

DECRETO N°

3 5 0 7

TEMUCO,

VISTOS:

2 4 OCT. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2016 en su línea de Gestión comunitaria asociada a obras, "Inauguración Mejoramiento de Sistema de Iluminación, Barrio Villa Andina"

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Inauguración Mejoramiento de Sistema de Iluminación, Barrio Villa Andina" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

**Actividad "Inauguración Mejoramiento de Sistema de Iluminación, Barrio Villa Andina"**

<b>Nombre de la Actividad</b>	"Inauguración Mejoramiento de Sistema de Iluminación, Barrio Villa Andina"
<b>A quienes va dirigido</b>	70 Vecinos y Vecinas Condominio Villa Andina 5 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 5 Funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo 5 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 5 Autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Inaugurar el mejoramiento del sistema de iluminación en el Barrio Villa Andina, con el fin de consolidar la primera intervención en obra elegida por los habitantes del Condominio.
<b>Objetivo Especifico</b>	Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos entre el Programa y el Barrio, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina.
<b>Fecha de la Actividad</b>	11 Noviembre 2016
<b>Cobertura estimada</b>	90 personas
<b>Gasto programado</b>	Servicio y Producción de Eventos: Banquetería y Ornamentación  Total: \$459.990.- (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil, novecientos noventa pesos). Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico y Lista de asistencia



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$459.990.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio y producción de Eventos: Banquetería y Ornamentación).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Funcionaria Claudia Acuña Valencia, Planta Grado N°12

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)

X OFICIA/POA/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.

